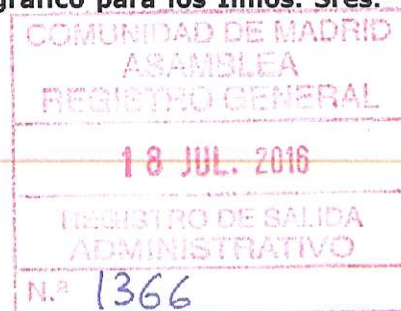




ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPASU/2015/03, Suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

LOTE nº 6. Suministro de material tipográfico para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea.



ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al lote 6, Suministro de material tipográfico para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por las empresas GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.; SYSTECO COPIAS, S.L.; y VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.; admitidas al procedimiento.

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.

La empresa SANZ Y CERVEL, S.L. no fue admitida al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

VISTO el informe técnico emitido por la Sección de Diputados y Relaciones Externas el 25 de abril de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 12 de mayo de 2016, que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En dicho informe se hace constar que la oferta presentada por la empresa SYSTECO COPIAS, S.L. presenta valores desproporcionados o anormales respecto a las otras dos empresas admitidas, por lo que es susceptible de ser considerada desproporcionada.

VISTA la documentación presentada por la empresa licitadora SYSTECO COPIAS, S.L., a requerimiento de la Mesa de Contratación, justificativa de la valoración de su oferta precisando las condiciones de la misma, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en relación con el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Considerando la Mesa de Contratación que la justificación del licitador permite estimar que la oferta puede ser cumplida.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 12 de julio de 2016, el requerimiento realizado a la empresa SYSTECO COPIAS, S.L., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de julio de 2016.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato para el suministro de material tipográfico para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea, correspondiente al Lote nº 6 del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, a la empresa SYSTECO COPIAS, S.L., que ha presentado la oferta más ventajosa, por un importe de doce mil euros (12.000 €), sin incluir el IVA [14.520 € IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años.

El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

Segundo.- En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedan recogidas en las ponderaciones atribuidas a cada uno de los criterios de adjudicación, que a continuación se recogen:

EMPRESAS. LOTE 6	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
SYSTECO COPIAS, S.L.	95,00	2	97,00
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	46,55	2	48,55
VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.	45,49	1,5	46,99

Criterio 1.- Precio de los productos ofertados. Hasta 95 puntos

Criterio 2.- Calidad de los productos. Mejoras que pueda presentar el licitador sobre lo establecido en el Pliego. Hasta 5 puntos.



ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPASU/2015/03, Suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

LOTE nº 6. Suministro de material tipográfico para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea.

Tercero.- El Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario por correo electrónico o, en su defecto, por fax, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Según dispone el artículo 156.3 del R.D.L.3/2011 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el requerimiento anterior no se podrá producir antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuarto.- La presente Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario así como al resto de licitadores.

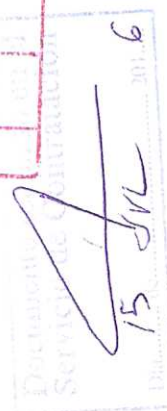
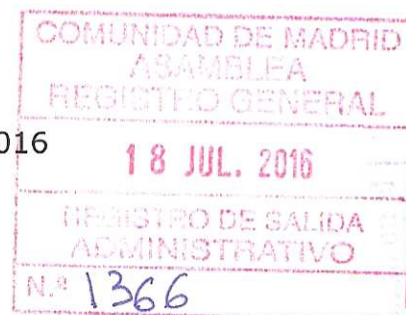
Quinto.- La presente Resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

Madrid, 13 de julio de 2016

LA PRESIDENTA,



María Paloma Adrados Gautier



Adjudicatario:

SYSTECO COPIAS, S.L. | systeco@ono.com; systeco.copias@gmail.com

Resto licitadores:

DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. | grandes.cuentas@grupodiscount.com

GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. | pedidos@gtartessos.com

SANZ Y CERVEL, S.L. | sanzycervel@sancer.com

VISTALEGRE IMPRESORES, S.L. | jlrco@vistalegreimpresores.com; jlgallardo@vistalegreimpresores.com

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo especial en materia de contratación que, en su caso, se hubiere interpuesto.